María del Carmen Maestro Maestre (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 18/12/2025
HASH: be4180b2edcfff960ec6c006692babb6
PETRER

Irene Navarro Díaz (2 de 2)
Alcaldesa- Presidenta
Fecha Firma: 18/12/2025
HASH: f5f8e41f0c8f5ec2764c39eff87344fd5
PETRER

Ayuntamiento de PETRER

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CINCO PLAZAS DE EDUCADOR O EDUCADORA INFANTIL (O.E.P. 2023-2024-2025)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de oposición libre, de CINCO plazas de Educador o Educadora Infantil, que figuran en la Oferta de Empleo Público para 2023, 2024 y 2025.

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Educador o Educadora Infantil
Nº de vacantes	5
Sistema de selección	Oposición
Complemento de destino	18
Complemento específico	El establecido en la vigente RPT

Podrán agregarse las vacantes que se hubieran producido antes de la fecha de celebración del primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico o equivalente (artículo 76 TREBEP). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada por las personas aspirantes con anterioridad al nombramiento, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

b) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

d) Además, habrán de cumplir los requisitos especificados en la base segunda de las Bases Generales que han de regir la selección por oposición libre del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Petrer", en adelante "Bases generales selección", https://petrer.es/wp-content/uploads/2021/01/06_BOP-EDICTO-Publicacion.pdf.

Las personas aspirantes deberán abonar, conforme a lo señalado en la base tercera de las *"Bases generales selección"*, los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal (disponible en www.petrer.es), sin perjuicio de los supuestos de exención establecidos en la ordenanza. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Las personas aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en el apartado anterior el día que finalice el plazo para presentar las solicitudes y conservarlos hasta la fecha de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

TERCERA.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

En su caso, el Ayuntamiento podrá facilitar a las personas aspirantes los medios informáticos u otros que sean necesarios para la realización de las pruebas, así como de las bases de datos legales y recursos necesarios para su realización. Esta información deberá hacerse pública por el Tribunal previamente a la realización de la prueba.

El contenido y desarrollo del proceso selectivo (oposición) se ajustará a lo establecido en la *"Bases generales que han de regir la selección por oposición libre del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo"* de este Ayuntamiento, en adelante Bases generales de selección, publicadas en BOP Alicante núm. 17, de 27/01/2021, https://petrer.es/wp-content/uploads/2021/01/06_BOP-EDICTO-Publicacion.pdf y constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Parte 1. A.

Consistirá en responder un cuestionario de 15 preguntas tipo-test, más cinco de reserva por posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas "reserva" se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 1) y siempre relacionado con las tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

La fórmula para determinar la calificación será la siguiente:

$$\text{Calificación} = (\{A - [E/(n-1)]\}/N) \times P$$

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas; P: Calificación máxima posible del ejercicio.

Las preguntas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán ni penalizarán. Para que puedan valorarse las preguntas que contengan varias alternativas de respuesta señaladas por el aspirante (si pretendió corregir su respuesta inicial) será necesario que sea claro el sentido de la respuesta y no induzca a confusión.

Esta parte del ejercicio será calificada con una puntuación máxima 5,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2.50 puntos.

Parte 1. B.

Consistirá en responder un cuestionario de 30 preguntas tipo-test, más cinco de reserva por posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas “reserva” se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 2) y siempre relacionado con las tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

La fórmula para determinar la calificación será la siguiente:

$$\text{Calificación} = (\{A - [E/(n-1)]\}/N) \times P$$

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas; P: Calificación máxima posible del ejercicio.

Las preguntas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán ni penalizarán. Para que puedan valorarse las preguntas que contengan varias alternativas de respuesta señaladas por el aspirante (si pretendió corregir su respuesta inicial) será necesario que sea claro el sentido de la respuesta y no induzca a confusión.

Esta parte del ejercicio será calificada con una puntuación máxima 5.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2.50 puntos.

La calificación total del ejercicio será de 10.00 puntos, siendo necesario aprobar las dos partes para superar el ejercicio y pasar al ejercicio segundo.

La duración total de este ejercicio será de 40 minutos máximo, determinando el tribunal su duración lo que se comunicará a los aspirantes inmediatamente antes de su realización.

SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Prueba de conocimientos teórico prácticos.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que el tribunal determine inmediatamente antes del inicio de la prueba, y que versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de la convocatoria (Anexo I) y con las tareas y funciones del puesto de trabajo.

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Para la valoración de los conocimientos teórico prácticos se establecerán como criterios de corrección la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y de la normativa, en su caso, a la resolución de los problemas prácticos o supuestos planteados con la motivación de las respuestas; además se tendrán en cuenta la estructura, claridad y síntesis de las respuestas, la capacidad de relacionar los conocimientos exigidos en el proceso selectivo, motivando las respuestas, no debiéndose limitar la persona aspirante a la exposición memorística de los epígrafes, y la ortografía. El tribunal podrá adicionar otros criterios si así lo considera.

El tribunal, en esta prueba, podrá plantear a las personas aspirantes las cuestiones que estime necesarias o bien solicitar aclaraciones si fuera necesario.

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y formación general del aspirante para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo objeto de convocatoria, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 90 minutos pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado.

TERCER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Prueba de evaluación de competencias.

Podrá consistir en cualquier prueba situacional (individual o colectiva) relacionada con el contenido del puesto de trabajo en la práctica habitual y con las competencias a evaluar. (Anexo II)

En función del número de aspirantes estas pruebas podrán realizarse en una sesión o varias, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. Este tipo de pruebas, en el supuesto de realizarse de forma oral, podrán ser grabadas, si así se requiere, con el consentimiento expreso de los aspirantes, formando dicha grabación el archivo de la prueba. En el supuesto de no prestar consentimiento, el aspirante será excluido y declarado no apto.

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y competencia para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo objeto de convocatoria, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

Para la realización de esta prueba, la Alcaldía podrá designar especialistas para asesoramiento del órgano técnico de selección.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 5.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2,50 puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 60 minutos pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado.

CUARTO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO.

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, mediante un ejercicio escrito. El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a los aspirantes en ese momento.

La calificación de este ejercicio será de un punto.

CUARTA.- PERÍODO DE PRÁCTICAS.

La persona aspirante propuesta pasará a desempeñar un período de prácticas de dos meses de duración, como última fase de la oposición, sin la superación del cual no se le podrá nombrar definitivamente personal funcionario de carrera.

QUINTA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán con las*"Bases generales de selección"* de este Ayuntamiento, publicadas en BOP Alicante núm. 17, de 27/01/2021, http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2021/01/27_17/2021_000591.pdf, particularmente en lo relativo a:

- Solicitudes
- Admisión de las personas aspirantes
- Tribunal calificador
- Publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas selectivas
- Relación de aprobados y propuesta del tribunal
- Presentación de documentos
- Nombramiento de personal funcionario
- Incidencias
- Impugnación y revocación de las bases
- Legislación aplicable
- Protección de datos

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

Si antes de la celebración de las pruebas selectivas se hubiera/n modificado alguna/s norma/s de las incluidas en los temarios anexos a estas bases, resultará de aplicación a dichas pruebas la/s norma/s actualizadas y vigentes a la fecha del último día de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

SEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases específicas, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de reposición, con base en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluyen necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I

TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

PARTE 1

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y principios generales; de los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. Territorio y población. La Organización Municipal. El Alcalde, el Pleno, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Las competencias del municipio. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: conceptos y clases. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y obligaciones. Situaciones administrativas.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos. Fases del procedimiento administrativo. Funcionamiento electrónico del Sector Público: sede electrónica, portal de internet y archivo electrónico de documentos.

Tema 7. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración y aprobación del presupuesto. Su liquidación. La potestad tributaria. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contrato menor: concepto y marco normativo aplicable. Tramitación de los contratos menores.

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Principios Generales. I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Petrer (2022- 2026). https://petrer.es/wp-content/uploads/2023/11/I-PLAN-IGUALDAD-2022-2026-AYTO-PETRER.pdf

Tema 10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Tema 12. Ley de Prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Información, consulta y participación de los trabajadores. Equipos de emergencia.

Tema 13. El trabajo en equipo. La integración y la dirección de un equipo de trabajo. Organización de grupos de trabajo. Administración del tiempo. La motivación en el trabajo. Resolución de problemas. Estrategias de afrontamiento frente al estrés. Comunicación

PARTE 2

Tema 1. Teorías del desarrollo. Características principales del desarrollo en la edad infantil.

Tema 2. Psicomotricidad y expresión corporal. La psicomotricidad como estrategia educativa. La acción y la interacción como fuente de crecimiento. Los materiales en el trabajo psicomotor. El papel del adulto y la intervención educativa.

Tema 3. El desarrollo motor de los niño-a de 0 a 3 años. Etapas y características. Teoría del dearrollo motor. Estrategias de actuación y recursos en el desarrollo motor.

Tema 4. El desarrollo de las habilidades de comunicación y lenguaje. Evolución del lenguaje en el niño. Comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en la Educación Infantil. Estrategias y recursos para el desarrollo del lenguaje oral.

Tema 5. Necesidades de sueño de 0 a 3 años: Desarrollo y periodos evolutivos del sueño. La fatiga y el descanso infantil. Trastornos de la conducta del sueño y su abordaje.

Tema 6. El desarrollo afectivo en los niños-as de 0 a 3 años y los factores que lo condicionan. Características del desarrollo afectivo. Clasificación de los periodos de la infancia según el desarrollo afectivo.

Tema 7. El desarrollo emocional en los niños- as de 0 a 3 años. El desarrollo de las principales emociones en la infancia.

Tema 8. El desarrollo social en la etapa de 0 a 3 años: teorías, etapas y características.

Tema 9. El juego. Principales características del juego. La importancia del juego en la Educación Infantil. Teorias sobre el juego.

Tema 10. El juguete. Tipos de juguetes. La elección de los juguetes adecuados. Los espacios lúdicos.

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Tema 11. La literatura infantil: definición, características y tipos. Valor educativo del cuento. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Consejos para la narración de cuentos.

Tema 12. Higiene del niño e higiene ambiental en el entorno educativo y familiar. La higiene como momento educativo. Adquisición de hábitos de higiene. Control de esfínteres.

Tema 13. La alimentación en Educación Infantil. Etapas en la alimentación del niño de 0 a 3 años. La importancia de la alimentación en la salud y socialización.Técnicas para facilitar la alimentación. Trastornos y dificultades en la alimentación. La hora de la comida como momento educativo.

Tema 14. La formación de capacidades lógico-matemáticas. La teoría de Piaget. Los aprendizajes matemáticos. Objetivos y contenidos del lenguaje lógico-matemático en el primer ciclo de Educación Infantil. Materiales, espacios y actividades en la enseñanza de las capacidades lógico-matemáticas en la Educación Infantil.

Tema 15. Educación para la salud en el primer ciclo de Educación Infantil. Concepto de salud. Elementos determinante de la salud. La escuela como potencializadora de hábitos de vida saludables.

Tema 16. Prevención de los accidentes infantiles. Primeros auxilios en la infancia.

Tema 17. La educación temprana en la Comunicad Valenciana. Qué es la atención temprana. Determinación de la necesidad de Atención Temprana. Unidades de valoración y seguimiento (UVSAT). Recursos de Atención temprana del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 18. La escuela infantil y la protección del menor y sus derecho. La infancia en situación de riesgo social.

Tema 19. El trabajo en equipo en el centro de Educación Infantil. Funciones de las educadoras-es en la Escuela Infantil.

Tema 20. El periodo de adaptación del niño y niña a la Escuela Infantil. Criterios de organización. El papel de la educadora-or en este periodo.

Tema 21. Comunicación entre el centro y las familias .

Tema 22. Atención a la diversidad educativa y necesidades educativas especiales. Atención a las diferencias individuales según el Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell , por el cual se establece la ordenación y el curriculo de Educación Infantil.

Tema 23. Influencia de las principales corrientes psicopedagógicas en la Educación Infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes.- Pedagogía Pikler. Fomentando el desarrollo saludable de las niñas y niños.

Tema 24. La innovación educativa en el primer ciclo de Educación Infantil. Tecnologías de la información y la comunicación de 0 a 3 años.

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Tema 25. La educación afectivo-sexual en la etapa de Educación Infantil. Coeducación. Descubrimiento e identidad con el propio sexo. La construcción de roles. Estrategias educativas.

Tema 26. La programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Orientaciones y criterios metodológicos.

Tema 27. La expresión plástica y el lenguaje rítmico musical en la Educación Infantil.

Tema 28. Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell , por el cual se establece la ordenación y el curriculo de Educación Infantil: La Educación Infantil en el marco del sistema educativo. Finalidades de la etapa, principios generales y pedagógicos. El curriculum.

Tema 29. Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell , por el cual se establece la ordenación y el curriculo de Educación Infantil: Competencias, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje. Tiempo escolar y periodo de acogida. Los espacios y los materiales.

Tema 30. Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell , por el cual se establece la ordenación y el curriculo de Educación Infantil: Proyecto educativo de centro. Programación General Anual. Concreción curricular de centro y propuesta pedagógica de ciclo. Programaciones de aula. Tutoría y equipo de ciclo.

Tema 31. La evaluación en Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos. Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil: evaluación.

Tema 32. La Educación Infantil en la LOMLOE. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos. Funciones de las Escuelas Infantiles.

ANEXO II

DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Competencia digital: La competencia digital entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet. Conocer las principales aplicaciones informáticas, como los sistemas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, almacenamiento y gestión de la información. Comprender las oportunidades y los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos (correo electrónico o herramientas de red).

- Trabajo en equipo: Es la capacidad para integrarse, colaborar y coordinarse de forma activa en un grupo de trabajo, así como mantener relaciones estables y productivas favoreciendo el clima adecuado, con el objeto de conseguir objetivos comunes necesarios para una buena prestación del servicio.

- Comunicación: Es la capacidad o habilidad de transmitir eficazmente a distintos tipos de interlocutores, la capacidad de explicar algo de forma clara y comprensible, actuando de forma proactiva, e incluyendo desde la transmisión de información hasta la relación de ideas, intereses, u otros. Se tendrá en cuenta que la comunicación puede ser oral y/o escrita y que se dirige a públicos distintos, de forma que se capten las

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

necesidades de los demás manteniendo un diálogo abierto y constructivo dirigido a los objetivos o tareas establecidos.

- Orientación al cliente: Es la capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades o demandas de los clientes, ya sean internos (personas del propio ayuntamiento) o externos (ciudadanía), identificando las posibles demandas no explícitas y/o futuras necesidades.

DILIGENCIA.- Se hace constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9WRRKWRGYTCTAXFQX5ZD6T5Q4
Verificación: https://petrer.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10